



FISCALIA  
GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ  
SUBUNIDAD DE BIENES

TRAMITE No.: 110016000253200883243  
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 324-58693  
DIRECCIÓN: VEREDA EL ABUJA CORREGIMIENTO PIEDO ARAUTO  
NOMBRE DEL PREDIO: LA BORINQUEÑA MUNICIPIO DE CIMITARRA

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de CIMITARRA,  
Departamento de SANTANDER, a los  
CINCO (05) días del mes de JUNIO  
del año de dos mil DOCE (2012), siendo las  
ONCE ( 11:00 a.m.), el suscrito Fiscal (a)  
DORA AYDÉE GÓMEZ PÉREZ FISCAL 116  
adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad  
de Bienes Despacho 38, con el apoyo operativo de  
CTI. Subunidad de Bienes al  
mando de FABIO NIEVES LÓPEZ  
con carne No. 91.455.517, nos hicimos presentes  
en el inmueble ubicado en la dirección antes mencionada con  
el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con  
Función de Control de Garantías  
DRA. TERESA RUIZ NUÑEZ  
de la ciudad de BOGOTÁ, en audiencia celebrada el  
día Dieciséis (16) de MAYO de dos  
mil DOCE (2012), dentro del trámite de la  
referencia, donde fuimos atendidos por  
Luis JAVIER MONA MOLALES

identificaco con la C. de C. N° 70.162.998 de  
EL JORDÁN - SAN CARLOS, quien manifestó ser el  
EMPLEADO DEL SEÑOR ALBERTO ABUDELO DUEÑO  
DEL GANADO QUE PASTA EN LOS PREDIOS DOMI-  
NADOS EL ALCARABAN, LA BORINQUEÑA Y HACIENDA  
CUMARAL, SEGÚN CONTRATO DE ARRIENDO DE PASTOS  
SUSCRITO ENTRE ALBERTO ABUDELO Y JAIRÓ LÓPEZ.

respecto a dicho bien; a esta persona, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: 144 hectáreas + 5.646 Hts<sup>2</sup> Linderos: Colinda por el norte con el predio El Alcaraban y finca San Martín; por el Oriente colinda con los predios Alondra o Chimichagua y finca las Acacias; por el Sur colinda con Hacienda Cumaral y por el Oriente con finca Pradera hoy Mochuelo. Linderos que quedaron consignados en el Plano N.º 1160C-12 elaborado por Eusebio Enrique Campo y Jovenal Pava Ramírez funcionario de policía Judicial adscritos al CTJ Seccional Bogotá Grupo de Topografía, Plano que hace parte del Informe Topográfico rendido por los antes mencionados; el cual hará parte de la presente diligencia de Embargo y Secuestro. Así mismo, se deja constancia que se tiene como soporte para la diligencia en mención, además del folio de Mat. N.º 324-58653, la Escritura Pública N.º 92 del 16 de Febrero de 2005.

Descripción y Anexidades:  
Como se dijo anteriormente, hacen parte de esta diligencia los Informes Topográficos y Fotográficos rendidos por los antes mencionados y el señor David Pulido Arevalo adscrito al CTJ Seccional Bogotá Grupo Fotografía y Video junto con los Planos y DVD-R BX de 4.7 GB marca PACTOR. Se resalta por parte de este despacho que del recorrido perimetral al predio objeto de medida por parte de los funcionarios de policía judicial referidos, y una vez elaborado el Plano respectivo, éste incluye cuadro de mojoneros con sus respectivas coordenadas, ángulos y distancias. Se anota que existe una diferencia en el área del terreno entre lo registrado en el folio de Matrícula Inmobiliaria N.º 324-58653 y la Escritura Pública N.º 092 del 16-02-2005 (146 hectáreas + 1.578 Hts<sup>2</sup>) con lo verificado una vez recorrido el predio por parte de los topógrafos y plasmado en el Informe respectivo, es decir, (144 has + 5.646 Hts<sup>2</sup>) diferencia que es técnicamente tolerable, razón por la cual se anota lo consignado en el Informe rendido por los Topógrafos Eusebio Campo y Jovenal Pava Ramírez. En igual sentido se deja constancia que el recorrido perimetral se realizó con posicionador satelital utilizando un navegador con precisión métrica marca Garmin GPS map 60 CSX.

El Plano que hace parte de esta diligencia, registra coordenadas Planas georeferenciadas con Datum Bogotá y origen Central. Es de anotar que el terreno es ondulado tipo serranía, con pendiente en un porcentaje del 20 al 25%. Se observan pastos sembrados aptos para ganadería. Del recorrido se pudo observar vivienda según coordenadas 0986188 E - 1212520 N, construcciones que serán descartar en hogar anexar y que harán parte de esta diligencia. Así mismo cuenta el inmueble con cercamiento para animales en un área de 1 hectárea + 3472 Mts<sup>2</sup>.

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~

SERVICIOS: Cuenta con servicio de luz

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~

ESTADO DEL BIEN: El estado del bien es bueno apto para el desarrollo de actividades agropecuarias.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: vivienda y Ganadería.

~~\_\_\_\_\_~~  
~~\_\_\_\_\_~~

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS -UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el Dr. Jakees F. Orozco Suárez c.c. 18.004.434 y Adriana M. Chamorro identificado con c.c. No. 1.110.491.823,

entidad que en ejercicio de sus funciones designa como **DEPOSITARIO PROVISIONAL** a la Lonja de Propiedad Raíz de la ciudad de \_\_\_\_\_, entidad que a su vez está representada por la Inmobiliaria \_\_\_\_\_

de NIT No \_\_\_\_\_, dirección \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_ representado en esta diligencia por \_\_\_\_\_ identificado a con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, lo anterior teniendo en cuenta la

comunicación No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de  
dos mil doce (2.012) proveniente de la  
\_\_\_\_\_ (La designación del depositario  
provisional se da EN CASO DE NO HACERSE PRESENTE LA UNIDAD  
PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL  
A ESTA DILIGENCIA )

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuales son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** ubicada en la Calle 16 No. 6-66 piso 21 de Bogotá D.C., entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo** de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) Adriana Milena Chamorro y Jokees Enrique Orozco S. quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble. En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó: Manifiesta Adriana Milena Chamorro funcionario de la Unidad antes mencionada, que deja constancia que los bienes muebles que se encuentran en el predio no hacen parte de la diligencia de secuestro ordenada por el Tribunal. Igualmente se deja constancia que al momento de la diligencia se observa ganado perteneciente al señor Alberto Agudelo quien los amueblan de los pastos y los cuales tampoco hacen parte de la diligencia de secuestro de este inmueble.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fílmico y fotográfico: Si (  ) No (  ); se contó con topógrafo: Si (  ) No (  ). Se hace entrega de los





# Piedra La Borinquena

6

2

## Módulo N. 1

Construcción con cubierta de teja de Alberto cemento en dos aguas, cerchas en madera acerosada, carpintería en madera, tiene un piso cemento con mineral, compuesto en construcción en ladrillo H6 a la vista, actualmente pintado sobre el muro.

Esta construcción consta de tres habitaciones y una batería sanitaria, cocina, destinada al personal que labora en la Hacienda.

Dotada con servicios de energía eléctrica, pozo séptico y servicio de Acueducto propio de la finca.

Contiguo al Numero uno se encuentra el modulo N. 2

## Módulo N. 2.

Módulo destinado a la parte social según de juegos y el kiosco, tiene una cubierta en cuatro aguas con cubierta tipo americano, cielorazo machumbreado, pisos en cerámica. El kiosco es de forma rectangular con ladrillo a la vista (antepecho), sobre

(7)  
2

todo en vigas de madera acerrado. Al fondo de esta zona social se encuentra la zona húmeda que consta de un bar construido con ladrillo a la vista, similar construcción a la descrita anteriormente. En este hay una zona de juegos, una terraza contigua a la piscina con tablón, tableta y granito. La piscina es de forma irregular la cual no se encuentra en uso.

### Módulo N. 3

Contiguo a la piscina se encuentra la parte privada donde está una cabaña con computadora en madera, ventanas en vidrio tipo pirciana, cubierta de teja en albero cemento al igual que las cielorazas; el piso está en cerámica.

### Módulo N. 4

Contiguo al módulo anterior se encuentra una cabaña en dos plantas, construida en madera rolliza, cubierta con teja tipo americano.

### Módulo N. 5

Cabaña con las mismas características de la zona de juegos, de forma irregular con

mejor rectangular, con pisos en cerámica,  
tableta a la vista, cubierta con las mismas  
características de la zona de juegas. Destinada  
para alojamiento. 3

Módulo N. 6

Cabaña mas grande que la anteriormente  
descrita con las mismas características de  
construcción ya descritas e igualmente las  
mismas acabadas. Cabaña destinada para  
alojamiento. Dotada de unidades sanitarias,  
la carpintería es en madera. Tiene cubierta  
en tipo de barro tipo española con cerchas  
en madera. Toda la construcción se encuentra  
en estado de conservación buena, buenas acabadas.

Módulo N. 7

Hacia el norte de las cabañas en la  
parte superior de una loma anexa la  
modulo N. 6, se encuentra la planta de  
tratamiento de la finca, con tanque para  
tratamiento de agua, uno de almacenamiento,  
desde donde se abastece la finca.

Modulo N. 8

Contiguo al piscina se encuentran los  
cortales con pisos adoquinados, cerramiento  
en parte tipo riel de ferrocarril con  
partes en madera acerrada, otras partes  
con cerramiento en tubos como refuerzo



de los corrales.

(9)

Hacia el norte se encuentran instalaciones ganaderas destinadas para embergue del ganado, con cerramiento en riel y en tubo metálico. Así mismo se encuentra una construcción de dos plantas destinada para el depósito de implementos e insumos de la finca. Anexo a esta construcción se encuentra un corral cubierto en teja de albaño cemento.

4

En este mismo sector se encuentra cubierta en hoja de palma un espacio donde se tiene báscula FRONETALICOS. en buen estado.

Módulo N. 9

Destinado para caballerizas que consta de dos partes, una de cuatro caballerizas con exteriores en marmolina, cubierta en hoja de palma en pésimo estado la construcción. La otra parte con las mismas características anteriores igualmente en regular estado. con tres unidades de caballerizas.

Módulo N. 10

En este sector se encuentra una construcción

destinada a alojamiento con tres unidades de alojamientos, en teje de zinc, celobrazo mechimbado, perchar, en madera cerrada, los muros en pañeta tipo mormolina, pisos en cemento con minerales, con instalaciones electricas, agua en mal estado inhabitables.

Se hace claridad que en la parte inferior de la piscina se encuentra un depósito - sala de máquinas, costado norte limitando con los corrales.

Asi mismo dentro de este depósito se encuentra una electrobomba Serial PF-1-17502 Modelo 38818800 - 3450 revoluciones, sin verificar estado de funcionamiento, el cual consta con su respectivo tanque utilizado para quimicos de la piscina.

En la parte inferior del bar se observa cuarto utilizado como depósito de morturas encontrandose dentro del mismo un generador de vapor para baño turco marca THERMEX.

